



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 100 - 2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 21 MAYO 2021

VISTO: El Memorando N° 070-2021-GORE-ICA-GRAJ de fecha 18 de mayo de 2021, Memorando N° 0355-2021-GORE-ICA-GRINF de fecha 14 de mayo de 2020, Informe N° 169-2021-GORE-ICA-SOBR de fecha 13 de mayo de 2021, Informe N° 159-2021-GORE-ICA-GRINF-SOBR/JMCM de fecha 11 de mayo de 2021, y la Carta N° 05-2021-CIESTP/RL de fecha 06 de abril de 2021 presentado por el Consorcio IEST supervisor de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IEST Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, distrito de Marcona – Provincia de Nasca – Departamento de Ica" con código único 2415814, en el cual solicita la aprobación de mayores prestaciones;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

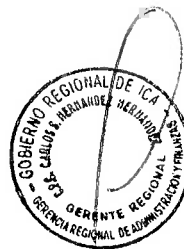
Que, mediante el CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de fecha 15 de marzo de 2021 sujeto al Proceso de Selección N° 01-2021-GORE-ICA-LEY N°29230 ENT. PRIV.SUPER/C.U N° 2415814 se formalizo la contratación del servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IEST Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, distrito de Marcona – Provincia de Nasca – Departamento de Ica" con código único 2415814" (Saldo de Supervisión)

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0100-2021-GORE-ICA/GR de fecha 12 de abril de 2021 se aprobó la ampliación de plazo N° 04 solicitado por la Empresa Privada Consorcio MINSUR – REP por el periodo de 60 días calendarios correspondiente a los mayores trabajos en el expediente de media tensión, por lo que la nueva fecha de término contractual sería el 23 de mayo de 2021;

Que, a través de la Carta N° 05-2021-CIESTP/RL de fecha 08 de abril de 2021, la empresa contratista CONSORCIO IEST solicita la aprobación de mayores prestaciones y ampliación de plazo; el cual es evaluado por la Entidad y respecto del incremento del pago del mismo es evaluado de acuerdo al Termino de Referencia del Proceso de Selección N° 001-2021-GORE-ICA-LEY N° 29230ENT.PRIV.SUPER/C.U. N° 2415814;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 93-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 12 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas resuelve aprobar la ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendarios a favor de la empresa privada supervisora el Consorcio IESTP, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2021-GORE-ICA comprendido desde el 14 de mayo de 2021 al 23 de mayo de 2021, respecto del Contrato de Supervisión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP "Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF"

Que; con Informe Técnico N° 159-2021—GORE-ICA-GRINF-SOBR/JMCM de fecha 11 de mayo de 2021, el Ingeniero Juan M. Carbajo Muñoz – Monitor de Obra de la Sub Gerencia de Obras concluye que: "(...) el suscrito opina favorable la modificación del monto de convenio por mayores prestaciones de diez (10) días calendarios (S/ 18,191.80 Soles) como se describe en el cuadro del presente informe, recomendado derivar a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las gestiones necesarias para la actualización del monto de financiamiento de la Supervisión del Proyecto a S/410,286.78 (Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Ochenta y Seis con 78/100) a fin de que se suscriba una adenda al Convenio de Inversión Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada Consorcio MINSURREP con la finalidad de incrementar el monto de





Gobierno Regional de Ica



financiamiento de la Supervisión, con la finalidad de que estos trabajos puedan ser cancelados por la empresa privada y reconocidos mediante los CIPRL'S correspondientes"

Que, por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorando N° 355-2021-GORE-ICA-GRINF, remite el informe respecto de la actualización del monto de Inversión de Supervisión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IEST Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, distrito de Marcona – Provincia de Nasca – Departamento de Ica", conforme al detalle y demás plasmados en el Informe Técnico mencionado en el considerando inmediato anterior y cuyo cuadro que queda de la siguiente manera:

DESCRIPCION	IMPORTE	OBSERVACION
Consorcio Supervisor Marcona	257,930.48	Importe pagado hasta noviembre 2020 (Entidad Privada Supervisora anterior)
Consorcio IESTP	134,164.50	Entidad Privada Supervisora actual
Mayores prestaciones (10 dc) (*)	18,191.80	Debido a la ampliación de plazo de 10 días a la Empresa Privada
Costo Total Supervisión	410,286.78	A ser reconocidos en los CIPRL's en total

(*) $S/134,164.50 * 80\%/59 \text{ dc} * 10 \text{ dc} = S/18,191.80$

Que, es necesario indicar que en el presente procedimiento de pago para las mayores prestaciones es evaluado de acuerdo a los Términos de Referencia del Proceso de Selección N° 001-2021-GORE-ICA-LEY N° 29230 ENT.PRIV.SUPER/C.U. N° 2415814 que corresponde al sistema de tarifas, según el siguiente detalle;

1. El 80% en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80% y el número de días total de la ejecución de la obra, multiplicados por los días del mes a que corresponde el servicio, a este pago se le descontara la falta de permanencia en obra del personal técnico propuesto, de acuerdo al desagregado y cronograma que se presentó a la firma del contrato.
2. El 10% del monto de contrato a la presentación del informe final, documento donde se detalla lo sucedido durante toda la obra.
3. El 10% a la presentación del informe opinado sobre la liquidación del contrato de obra.

Que, es pertinente, precisar que la normativa aplicable al caso en concreto, se encuentran vinculadas a la aplicación de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado" y su Reglamento, en razón a la suscripción del CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de fecha 15 de marzo de 2021 sujeto al Proceso de Selección N° 01-2021-GORE-ICA-LEY N°29230 ENT. PRIV.SUPER/C.U N° 2415814,

Que, respecto de las mayores prestaciones y ampliación de plazo en la supervisión, se encuentran reguladas en el numeral 110.1 del artículo 110° del Reglamento de la Ley de 29230, que prescribe lo siguiente: " Las mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el Contrato de Supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al Proyecto durante la fase de ejecución, son aprobadas y/o autorizadas directamente por el Titular de la Entidad Pública, previo sustento técnico-legal de la unidad ejecutora. Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Contrato original.

Que, estando a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Ejecutiva Regional N° 58-2021-GORE-ICA/GR de fecha 01 de marzo de 2021;





Gobierno Regional de Ica



SE RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las mayores prestaciones de supervisión del contrato de la Entidad Privada Supervisora, solicitado por el Consorcio IESTP, responsable de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, distrito de Marcona – Provincia de Nasca – Departamento de Ica", por el monto ascendente a la suma de S/ 18,191.80 (Dieciocho mil ciento noventa y uno y 80/100 Soles), en razón de la aprobación de la Ampliación de Plazo No. 01 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional No. 093-2021-GORE-ICA/GRAF, de acuerdo a lo establecido en el numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado"



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa privada CONSORCIO MINSUR – REP a fin de que se suscriba la adenda respectiva para la actualización del monto de inversión correspondiente al financiamiento de la supervisión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, distrito de Marcona – Provincia de Nasca – Departamento de Ica", a la Empresa Ejecutora del proyecto, Consorcio LTMT, a la Entidad Privada Supervisora, Consorcio IESTP, para su conocimiento y acciones pertinentes, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	OBSERVACION
Consorcio Supervisor Marcona	257,930.48	Importe pagado hasta noviembre 2020 (Entidad Privada Supervisora anterior)
Consorcio IESTP	134,164.50	Entidad Privada Supervisora actual
Mayores prestaciones (10 dc) (*)	18,191.80	Debido a la ampliación de plazo de 10 días a la Entidad Privada Supervisora
Costo Total Supervisión	410,286.78	A ser reconocidos en los CIPRL's en total

(*) S/ 134,164.50 * 50%/59*10 dc = S/ 18,191.80

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la plataforma SEACE, así como en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL